



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 307 -2013-GRL-P

Belén, 09 MAYO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 646-2013-OACGD-SG/MC de fecha 23 de Abril del 2013, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Ministerio de Cultura; y;

CONSIDERANDO:

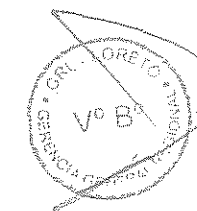
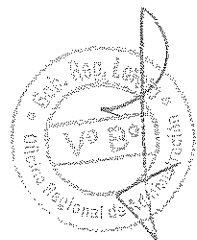
Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Ministerio de Cultura, remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Loreto y el Vicariato Apostólico de Yurimaguas para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "recuperación del Templo Virgen de las Nieves Catedral de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto", con Código SNIP 238574, para la suscripción correspondiente, cuyo objeto principal es establecer lineamientos generales de cooperación y coordinación entre las partes a fin de que el Ministerio de Cultura brinde asistencia técnica y asesoramiento al Gobierno Regional de Loreto para la ejecución del "Proyecto de Inversión Pública sobre recuperación del Templo Virgen de las Nieves Catedral de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto", con código SNIP 238574, Templo declarado como Monumento, mediante Resolución Directoral N° 1338/INC de fecha 11 de Setiembre del año dos mil.

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la **inversión pública** y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo.

Que, el Ministerio de la Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura. Ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del estado en materia de cultura, aplicable y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565 y su Reglamento de Organización aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC.

Que, estando a que, el convenio es de elaborar y ejecutar el proyecto de Inversión Pública de recuperación del Templo Virgen de las Nieves Catedral de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, ello también es compatible con una de las atribuciones de los Presidentes de los Gobiernos Regionales como el de celebrar y suscribir convenios relacionados con la ejecución de proyectos de inversión; en conformidad a lo establecido en el inciso k) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867, ello también es corroborado con lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01.

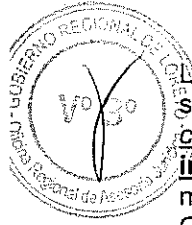
Que, conforme lo establecen los artículos 2° y 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de



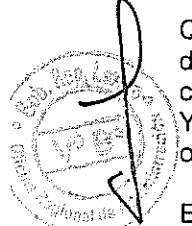


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **307** -2013-GRL-P

Belén, 09 MAYO DEL 2013



Loreto, en su artículo 13° establece las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su **literal I) Celebrar y suscribir**, en representación del Gobierno Regional, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, **proyectos de inversión**, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.



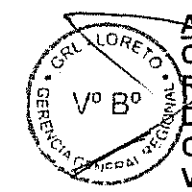
Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio, se puede determinar que tiene por objeto la elaboración y ejecución del Proyecto de Inversión Pública el cual consiste en la recuperación del Templo Virgen de las Nieves Catedral de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas; consecuentemente de su objeto y finalidad no existe impedimento alguno para su aprobación.

Estando de acuerdo al **Informe Legal N° 648-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Recuperación del Templo Virgen de las Nieves Catedral de la Ciudad de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, con Código SNIP N° 238574, entre el Gobierno Regional de Loreto, Ministerio de Cultura y el Vicariato Apostólico de Yurimaguas**, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Supervisión de la ejecución del Convenio referido y su adecuado cumplimiento estará a cargo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en conformidad a lo establecido en el inciso f) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución al **Ministerio de Cultura, Vicariato Apostólico de Yurimaguas** y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

L.C. YVAN E. VASQUEZ VALETA
PRESIDENTE